

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2024/546** *Aprobación de los ocho aceites propuestos por el Panel de Catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2024".*

#### **Anuncio**

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 433, de 04/07/2023) ha dictado Resolución número 43, de fecha 5 de febrero de 2024, por la que se aprueban los ocho aceites propuestos por el Panel de Catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra <<Jaén Selección 2024>>, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que mediante la Resolución nº 258, de 7 de septiembre de 2023, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, se aprobaron las Bases que regirán en la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra “Jaén Selección 2024”, publicadas en el BOP núm. 178 de fecha 12 de septiembre de 2023.

Visto que en el apartado dedicado al Proceso de la Cata-Concurso, se indica que para la valoración sensorial de los aceites se formará un Panel de Catadores, integrado por diez catadores de reconocido prestigio, siendo uno de ellos el Jefe del Panel que fijará los criterios comunes y específicos de acuerdo con las bases del concurso.

Vista el Acta de la Notario Dña. María Elena López Viera en la que se recogen los aceites ganadores del concurso, tanto en la categoría convencional como ecológica, de acuerdo con el resultado de la citada Cata-Concurso.

Visto que en las Bases se establece que una vez elevada al Acta del Notario, por resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se procederá a la elección de los ocho aceites Jaén Selección 2024 y que dicha resolución será publicada en el BOP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.1 b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### *Resuelvo:*

*Primero:* Aprobar la propuesta realizada por el Panel de Catadores de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra “Jaén Selección 2024”, recogida en el Acta de la Notario Dña. María Elena López Viera. En este sentido los ganadores son los siguientes:

Categoría de aceites de oliva virgen extra de producción convencional o integrada:

- "ORO BAILÉN", de la empresa Aceites Oro Bailén Galgón 99 SL, de Villanueva de la Reina.
- "OLIBAEZA", de la empresa SCA del Campo El Alcázar, de Baeza.
- "PUERTA DE LAS VILLAS", de la empresa SCA San Vicente, de Mogón (Villacarrillo).
- "ESENCIAL OLIVE", de la empresa Oleícola San Francisco SL, de Begíjar.
- "PUERTA DEL PARQUE", de la empresa Aceites Cazorla SCA, de Cazorla.
- "TIERRAS DE CANENA", de la empresa SCA San Marcos, de Canena.
- "JABALCUZ PREMIUM", de la empresa SCA Sierra de la Pandera, de Los Villares.

Categoría de aceites de oliva virgen extra de producción ecológica:

- "MELGAREJO", de la empresa Aceites Campoliva SL, de Pegalajar.

*Segundo:* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de febrero de 2024.- El Presidente, P. D. (Res. núm. 433, de 04-07-23) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.